

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION EXIGIDA EN LAS BASES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE SER EL CASO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA

En la ciudad de Chota, siendo las 14:00 horas del día 06 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones, y a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-MPCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PERIODO 2023**, a fin de efectuar la APERTURA ELETRONICA DE LAS OFERTAS, ADMISION, EVALUACION Y LA BUENA PRO, de ser el caso.

Considerando que las acciones efectuadas por el órgano encargado de las contrataciones son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previstas en las bases del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones queda expedido para la evaluación correspondiente.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10407558095	PONAJUICA GÓMEZ YULIANA SABRINA	28/05/2023	Válido		28/05/2023	10407558095	🔍🔗
2	Proveedor con RUC	10419850123	LOPEZ DIAZ TEODOLINDA	05/06/2023	Válido		05/06/2023	10419850123	🔍🔗
3	Proveedor con RUC	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	05/06/2023	Válido		05/06/2023	10442420934	🔍🔗
4	Proveedor con RUC	20477202145	ASOCIACION AGROPECUARIA JACA VI	04/06/2023	Válido		04/06/2023	20477202145	🔍🔗
5	Proveedor con RUC	20480831617	COMPañIA VIDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/06/2023	Válido		05/06/2023	20480831617	🔍🔗
6	Proveedor con RUC	20569108595	COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	05/06/2023	Válido		05/06/2023	20569108595	🔍🔗
7	Proveedor con RUC	20602096808	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20602096808	🔍🔗
8	Proveedor con RUC	20603831200	ROYAN H E.I.R.L.	01/06/2023	Válido		01/06/2023	20603831200	🔍🔗
9	Proveedor con RUC	20604256900	CONTRATISTAS GENERALES ZASOVAAR E.I.R.L. - ZASOVAAR E.I.R.L.	05/06/2023	Válido		05/06/2023	20604256900	🔍🔗
10	Proveedor con RUC	20604300585	CORPORACION DAKRI E.I.R.L.	31/05/2023	Válido		31/05/2023	20604300585	🔍🔗
11	Proveedor con RUC	20605375538	INVERSIONES DIAZ TY A E.I.R.L.	30/05/2023	Válido		30/05/2023	20605375538	🔍🔗

En acto seguido se procedió a la revisión de las empresas que presentaron sus propuestas a través del SEACE y procediendo a su descarga para su revisión, siendo las siguientes empresas que presentaron

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2023-MPCH/OEC-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CON FICHA TÉCNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA , PERIODO , 2023		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20569108595	COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	782000
2	10419850123	LOPEZ DIAZ TEODOLINDA	782000
3	20480831617	COMPañIA VIDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	786439.52
4	20604256900	CONTRATISTAS GENERALES ZASOVAAR E.I.R.L. - ZASOVAAR E.I.R.L.	810943.22
5	20477202145	ASOCIACION AGROPECUARIA JACA VI	811808.4

Que en atención a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, hayan presentado la documentación requerida en las bases; para tal efecto se procedió a descargar del SEACE los archivos digitales que contenían las ofertas, determinándose lo siguiente:

POSTOR: COMERCIALIZADORA DON HILARIO SAC: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO		x	✓ El registro sanitario presentado no acredita el tipo envase de presentación obligatorio requerido en las especificaciones técnicas: Saco de polipropileno enmicado, fuelle, válvula y basto de 50 kg (El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias pag. 19 bases)


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
 C.P.C. Ronald Noel González González
 DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	x		

Por lo que, siendo que el postor COMERCIALIZADORA DON HILARIO no reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DESCALIFICAR** su oferta presentada.

POSTOR: LOPEZ DIAZ TEODOLINDA: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

Descargado el archivo presentado, se observa que este se encuentra en blanco sin ningún contenido, por lo que al no acreditar ninguno de los requisitos exigidos en las bases administrativas se tiene por **DESCALIFICADA LA OFERTA**.

POSTOR: COMPAÑÍA VIDA SCRL: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA C.P.C. Ronald Noe Gonzalez Gonzalez DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO		x	✓ El registro sanitario presentado no acredita el nombre del producto Arroz Pilado Superior – Corto, envase de presentación obligatorio requerido en las especificaciones técnicas: Saco de polipropileno enmicado, fuelle, válvula y basto de 50 kg (precisión 1 de la ficha técnica aprobada para Arroz; El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias pag. 19 bases)
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	x		

Por lo que, siendo que el postor COMPAÑÍA VIDA SCRL no reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DESCALIFICAR** su oferta presentada.

POSTOR: CONTRATISTAS GENERALES ZASOVAAR EIRL.: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los	No corresponde	No corresponde	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA <i>C.P.C. Ronald Nive Gonzalez Gonzalez</i> DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)			
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	x		
❖ Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		

Por lo que, siendo que el postor **CONTRATISTAS GENERALES. ZASOVAAR EIRL** reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara **CALIFICADA** su oferta presentada, y consecuentemente **VÁLIDA**.

POSTOR: ASOCIACION AGROPECUARIA JACAVI.: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se	No corresponde	No corresponde	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA <i>C.P.C. Ronald Nor Gonzalez Gonzalez</i> DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)			
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	x		
❖ Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		

Por lo que, siendo que el postor **ASOCIACION AGROPECUARIA JACAVI**, reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara **CALIFICADA** su oferta presentada, y consecuentemente **VÁLIDA**.

Conforme a los resultados obtenidos correspondería otorgar la buena pro al postor **CONTRATISTAS GENERLAES ZASOVAAR EIRL**, sin embargo, se observa que la oferta económica propuesta por el mencionado postor la cual asciende al monto de **S/ 810,943.22 (Ochocientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 22/100 soles)**, es superior al monto estimado de la presente convocatoria (**S/ 769,405.39**), existiendo una diferencia de **S/ 41,537.83 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 83/10 Soles)** es por ello que en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se decide el supeditar el otorgamiento de buena pro hasta que se cuente con la mayor certificación presupuestal y autorización del Titular de la Entidad o en su defecto de no contarse con la mayor certificación presupuestal en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se **procederá a solicitar que el postor reduzca su oferta**; en tal sentido se solicitará a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto informe si se contaría o no con la mayor disponibilidad presupuestal por el monto antes descrito.

Con lo anterior se dio por culminado el presente acto siendo las 16:40 horas del mismo día, suscribiendo en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente, el Órgano Encargado de las Contrataciones.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

 C.P.C. Ronald Noel Gonzalez Gonzalez
 DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION EXIGIDA EN LAS BASES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE SER EL CASO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA

En la ciudad de Chota, siendo las 14:00 horas del día 09 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones, y a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-MPCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PERIODO 2023**, a fin de efectuar EL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, respecto del mencionado procedimiento de selección.

Considerando que las acciones efectuadas por el órgano encargado de las contrataciones son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previstas en las bases del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones queda expedido para la evaluación correspondiente.

NORMAS APLICABLES:

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley. El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento.

Las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica, para la contratación de bienes o suministro de bienes, en adelante las bases.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-MPCH-OEC - Primera Convocatoria, Convocado para la **“ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PERIODO 2023”**, en adelante la subasta.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
C.P.C. Ronald Noe Gonzalez Gonzales
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

En este estado se deja constancia que quedo supeditado el otorgamiento de buena pro al postor **CONTRATISTAS GENERLAES ZASOVAAR EIRL** ya que de la verificación de su oferta económica final la cual asciende al monto de **S/ 810,943.22 (Ochocientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 22/100 soles)**, se determina que esta es superior al monto estimado de la presente convocatoria (**S/ 769,405.39**), es por ello que en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tomó la decisión de supeditar el otorgamiento de buena pro a fin de solicitar una mayor certificación presupuestal y autorización del Titular de la Entidad.

Es así que luego de los trámites pertinentes, se determinó que **no se contaría con mayor disponibilidad presupuestal**, por lo que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó vía correo electrónico mediante Carta N° 0038-2023-MPCH/OGA-OA, al postor **CONTRATISTAS GENERLAES ZASOVAAR EIRL**, el reducir su oferta económica, siendo que mediante Documento anexo 7 el mencionado postor acepto el reducir su oferta, para lo cual hace llegar su nueva oferta económica la cual asciende a la suma de **S/ 769,323.07 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés con 07/100 Soles)**, monto que en este caso es menor a nuestro monto presupuestado el cual es de **S/ 769,405.39 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco con 39/100 Soles)**.

En tal sentido al contar con una oferta económica menor a nuestro monto presupuestado en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene por válida la oferta económica presentada por el postor **CONTRATISTAS GENERLAES ZASOVAAR EIRL**, por el monto de **S/ 769,323.07 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés Con 07/100 Soles)**.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Ante los resultados obtenidos el comité de selección decide por unanimidad el otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección a la empresa **CONTRATISTAS GENERLAES ZASOVAAR EIRL**.

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN:

- ✓ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
- ✓ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** "ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PERIODO 2023".
- ✓ **ADJUDICATARIO:** CONTRATISTAS GENERLAES ZASOVAAR EIRL.

✓ **MONTO ADJUDICADO:** S/ 769,323.07 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés Con 07/100 Soles).

Con lo anterior se dio por culminado el presente acto siendo las 16:00 horas del mismo día, suscribiendo en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente, el Órgano Encargado de las Contrataciones.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
C.P.C. Ronald Noe Gonzalez Gonzales
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS